RESOLUCIÓN N° 114.-

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE *"PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO/MANTENIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO"*, **A LA SEÑORA ANNA BENÍTEZ SCHULZE".**

-1-

Asunción, 06 de marzo del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 260 de fecha 17 de febrero del 2023, presentada por la señora **Anna Benítez Schulze**; la Nota N° 010 de fecha 09 de febrero del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 108/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 260 de fecha 17 de febrero del 2023, la señora **Anna Benítez Schulze** solicita la exoneración de las multas por los años de atraso en su registro de asesor técnico.

Que, a través de la Nota N° 010 de fecha 09 de febrero del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la señora **Anna Benítez Schulze**, informa sobre los montos adeudados por la misma, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
194	*B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)***	*Anual*	*Gs. 340.924*	*4*	*Gs. 1.363.696*
145	*Pago por año de atraso por registro/mantenimiento de Asesor Técnico*	*Unidad*	*Gs. 250.000*	*3*	*Gs. 750.000*
TOTAL					*Gs. 2.113.696*

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 *"Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias"*, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .44...-

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE *"PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO/MANTENIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO"*, **A LA SEÑORA ANNA BENÍTEZ SCHULZE".**

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".*

Artículo 13°.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 172/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 108/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, en atención a las documentales obrantes en el expediente, la exoneración del pago del 50% del monto adeudado en el ítem 145 *"Pago por año de atraso por registro/mantenimiento de Asesor Técnico"*, a la señora **Anna Benítez Schulze**, debiendo la misma, abonar la totalidad de la tasa descripta en el ítem 194 *"B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)**"*, además del remanente de la tasa exonerada.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR el 50% *(cincuenta por ciento)* del pago total de la deuda en concepto del Ítem 145 *"Pago por año de atraso por registro/mantenimiento de Asesor Técnico"*, a la señora **Anna Benítez Schulze,** cuyo monto asciende la suma de **Gs. 375.000** *(Guaraníes trescientos setenta y cinco mil);* debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de la tasa descripta en el Ítem 194 *"B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)**".*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 114...-

"POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE *"PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO/MANTENIMIENTO DE ASESOR TÉCNICO"*, **A LA SEÑORA ANNA BENÍTEZ SCHULZE".**

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RG/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL